

Grandes Cambios de PLD/FT SOFOM No Reguladas



Fecha: Mayo 18, 2017.

Lugar: San Pedro Garza García, N.L.

Firma: AML Advisory and Consulting Services, S.C.

Ponente: Lic. Fernando Herrera, CAMS / Socio Director.

Lic. Fernando Herrera, CAMS

- Socio Director de AML Advisory and Consulting Services, S.C.
- Diplomado en PLD/FT por el ITAM en 2014.
- Certificado en PLD/FT por ACAMS desde 2007.
- Certificado en PLD/FT por la CNBV desde 2015.
- Más de 13 Años de Experiencia Real en PLD/FT:
 - 2 Años como Consultor / Auditor de Inteligencia Financiera en Ernst & Young.
 - 5 Años como Oficial de Cumplimiento en BANSI (Banca Múltiple)
 - 6 Años como Oficial de Cumplimiento en FM Global de México (Aseguradora)
 - Ponente en Foros y Conferencias de PLD/FT.

The background of the slide is a dark, monochromatic image of several US dollar bills. The bills are slightly out of focus and overlap each other, creating a textured, layered effect. Visible text on the bills includes "FEDERAL RESERVE NOTE", "THE UNITED STATES OF AMERICA", and "DRAVIDIAN". A prominent white rounded rectangle with a red border is centered on the slide, containing the main title.

Nuevas Disposiciones PLD/FT

Principales Novedades

1.- Expedientes de Identificación de Personas Morales Mexicanas

- Se debe recabar información que permita conocer la estructura accionaria o partes sociales de la Persona Moral, sin importar su grado de riesgo.
- Si el grado de riesgo de la Persona Moral es distinto a Bajo, se debe recabar información sobre su estructura corporativa interna (i.e., **organigrama**), considerando, cuando menos, el nombre completo y cargo de aquellos individuos que ocupen los cargos entre Director General y la jerarquía inmediata inferior, así como el nombre completo y posición correspondiente de los miembros de su Consejo de Administración o equivalente.
- Se debe identificar a las Personas Físicas que sean Propietarios Reales de cada cliente Persona Moral.
- Cuando no exista una Persona Física que controle el 25% o más de los derechos de voto, ni se encuentre en alguno de los supuestos de Control, se considerará que este último es ejercido por el administrador o administradores de la Persona Moral.

Principales Novedades

- Cuando el administrador sea una Persona Moral o Fideicomiso, se entenderá que el Control es ejercido por la Persona Física nombrada por el administrador de la Persona Moral o Fideicomiso.
- Para tales efectos, se debe recabar una declaración firmada por el representante legal de la Persona Moral de que se trate, en la que se indique quiénes son sus Propietarios Reales.
- Todos los expedientes de identificación de clientes Personas Morales, independientemente de su grado de riesgo y aunque hayan iniciado operaciones de manera previa a la publicación de las Disposiciones del 09 de marzo de 2017, deberán contener la totalidad de datos y documentos previstos en dicha normatividad.
- A más tardar el **08 de junio de 2017**, la SHCP deberá publicar lineamientos para la identificación de los Propietarios Reales de Personas Morales.

2.- Metodología del Enfoque Basado en Riesgo / Modelo de Riesgos

- La SOFOM No Regulada deberá diseñar e implementar una metodología para identificar, medir y mitigar los riesgos a los que se encuentra expuesta, en función de los productos, servicios, prácticas y tecnologías con las que opera.
- Se deberán tomar en cuenta los factores de riesgo identificados por la Entidad, así como la **Evaluación Nacional de Riesgos** y las guías que difunda la CNBV.
- Si la Entidad es parte de un Grupo Financiero, debe considerar la metodología de las otras entidades financieras que integran dicho grupo.
- La metodología debe aplicarse antes de lanzar o usar nuevos productos, servicios, prácticas o tecnologías.
- La metodología debe actualizarse cada 12 meses, constar por escrito y estar a disposición de la CNBV durante un plazo no menor a 5 años.
- El cumplimiento de todas las obligaciones previstas en las Disposiciones, deberá ser acorde a los resultados de la metodología referida.

Principales Novedades

a) Indicadores de Riesgo:

- Clientes
- Usuarios
- Países
- Áreas Geográficas
- Productos
- Servicios
- Transacciones
- Canales de Envío / Distribución

b) Asignar peso / ponderación a cada indicador, en función de su importancia.

c) Establecer los mitigantes necesarios para mantener los indicadores en un nivel de tolerancia aceptable conforme a las expectativas y políticas de la Entidad.

En la elaboración de la metodología, la SOFOM No Regulada debe asegurarse de que no existan inconsistencias entre la información que incorporen en la misma y la que obre en sus sistemas automatizados.

3.- Niveles de Clasificación de Riesgo

- Deberán existir 2 niveles de riesgo para clientes Personas Físicas: **Alto** y **Bajo**.
- Por otro lado, deberán existir al menos 3 niveles de riesgo para clientes Personas Morales y Fideicomisos: **Alto**, **Medio** y **Bajo**.
- Para determinar el grado de riesgo de los clientes, la Entidad debe aplicar la Metodología del Enfoque Basado en Riesgo.

4.- Operaciones Relevantes

- Se disminuye el umbral de 10,000 USD a 7,500 USD.

5.- Operaciones Inusuales Fraccionadas

- Se disminuye el límite superior de 10,000 USD a 7,500 USD.

Principales Novedades

6.- Plazo para Envío de Reportes de Operaciones Inusuales y Preocupantes

- La SOFOM No Regulada tiene máximo 60 días naturales para dictaminar las alertas de posibles Operaciones Inusuales e Internas Preocupantes.
- Los reportes deben enviarse a la UIF, por conducto de la CNBV, a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de dictamen.

7.- Nueva Obligación del Comité de Comunicación y Control

“Asegurarse de que la Entidad, para el cumplimiento de las Disposiciones, cuente con las estructuras internas en cuanto a organización, número de personas, recursos materiales y tecnológicos, de acuerdo con los resultados de la implementación de la Metodología del Enfoque Basado en Riesgo.”

8.- Periodicidad de las Sesiones del Comité de Comunicación y Control

- Se aclara que el Comité deberá sesionar al menos una vez cada mes del año.

9.- Aviso Anual de Integración del Comité de Comunicación y Control

- Se elimina la obligación de avisar anualmente, ahora solamente se notificará cuando existan cambios.

10.- Jerarquía del Oficial de Cumplimiento

- Se aclara que, cuando no existe Comité de Comunicación y Control, el Oficial de Cumplimiento debe ser designado por el Consejo de Administración o Administrador Único.
- Dicho funcionario deberá ubicarse dentro de las 3 jerarquías inferiores a la del Director General de la Entidad, sin que esto signifique que deba ser un miembro del Consejo de Administración.

11.- Oficial de Cumplimiento Interino

- Se deberá designar a un Oficial de Cumplimiento Interino, el cual podrá sustituir al Oficial de Cumplimiento hasta por 90 días naturales durante un año calendario.

12.- Sistemas Automatizados de PLD/FT

- El aplicativo deberá proveer la información que la SOFOM No Regulada incluirá en la Metodología del Enfoque Basado en Riesgo.

13.- Capacitación y Difusión

- Se especifica que los cursos de capacitación deben ser coherentes con los resultados de la implementación del Enfoque Basado en Riesgo.
- Asimismo, dichos cursos deben adecuarse a las responsabilidades de los asistentes.

14.- Intercambio de Información

- Las Entidades que formen parte de un mismo Grupo Financiero, podrán intercambiar entre sí cualquier tipo de información sobre sus clientes y operaciones, previo convenio y aviso a la CNBV.

La reforma entró en vigor el **10 de marzo de 2017** y las Disposiciones Transitorias quedaron como sigue:

- **24 de abril de 2017** (45 días naturales): Fecha límite para elaborar un cronograma detallado de trabajo, incluyendo actividades, plazos y responsables, que permita a la SOFOM No Regulada implementar las modificaciones previstas en la reforma, dentro de un plazo máximo de 360 días naturales.
- **05 de marzo de 2018** (360 días naturales): Fecha límite para cumplir con las obligaciones previstas en la reforma, adecuar los sistemas automatizados de PLD/FT y presentar el Manual de PLD/FT actualizado ante CNBV.
- **03 de junio de 2018** (450 días naturales): Fecha límite para cumplir con las obligaciones referentes al Modelo de Riesgos.

Asimismo, las autoridades se comprometieron a publicar los siguientes Lineamientos complementarios:

- **08 de junio de 2017** (90 días naturales): Fecha límite para que la CNBV publique Lineamientos para la Implementación de la Metodología con un Enfoque Basado en Riesgo.
- **08 de junio de 2017** (90 días naturales): Fecha límite que la SHCP, previa opinión de la UIF, publique Lineamientos para la Integración y Conservación de los Expedientes de Identificación de Propietarios Reales.
- **05 de noviembre de 2017** (240 días naturales): Fecha límite que la SHCP publique Lineamientos para Autorizar el Acceso a Recursos de Personas Bloqueadas.

The background of the slide is a dark, monochromatic image of several US dollar bills, including a \$100 bill and a \$20 bill, scattered across the frame. The bills are slightly out of focus and have a dark teal or grey color scheme.

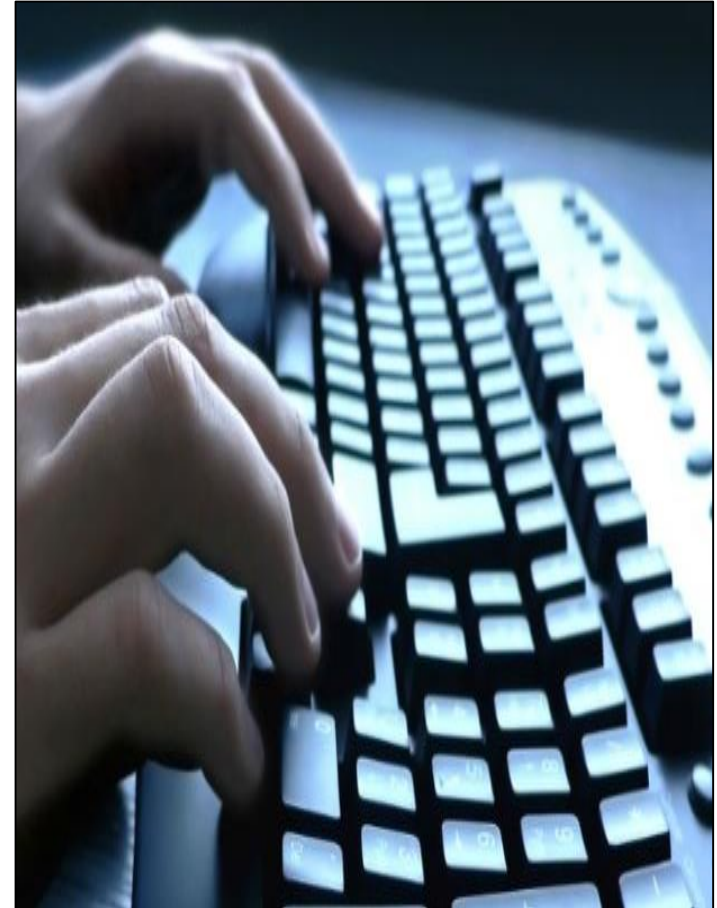
Hallazgos en Auditorías PLD/FT

Importancia de los Sistemas Automatizados de PLD/FT

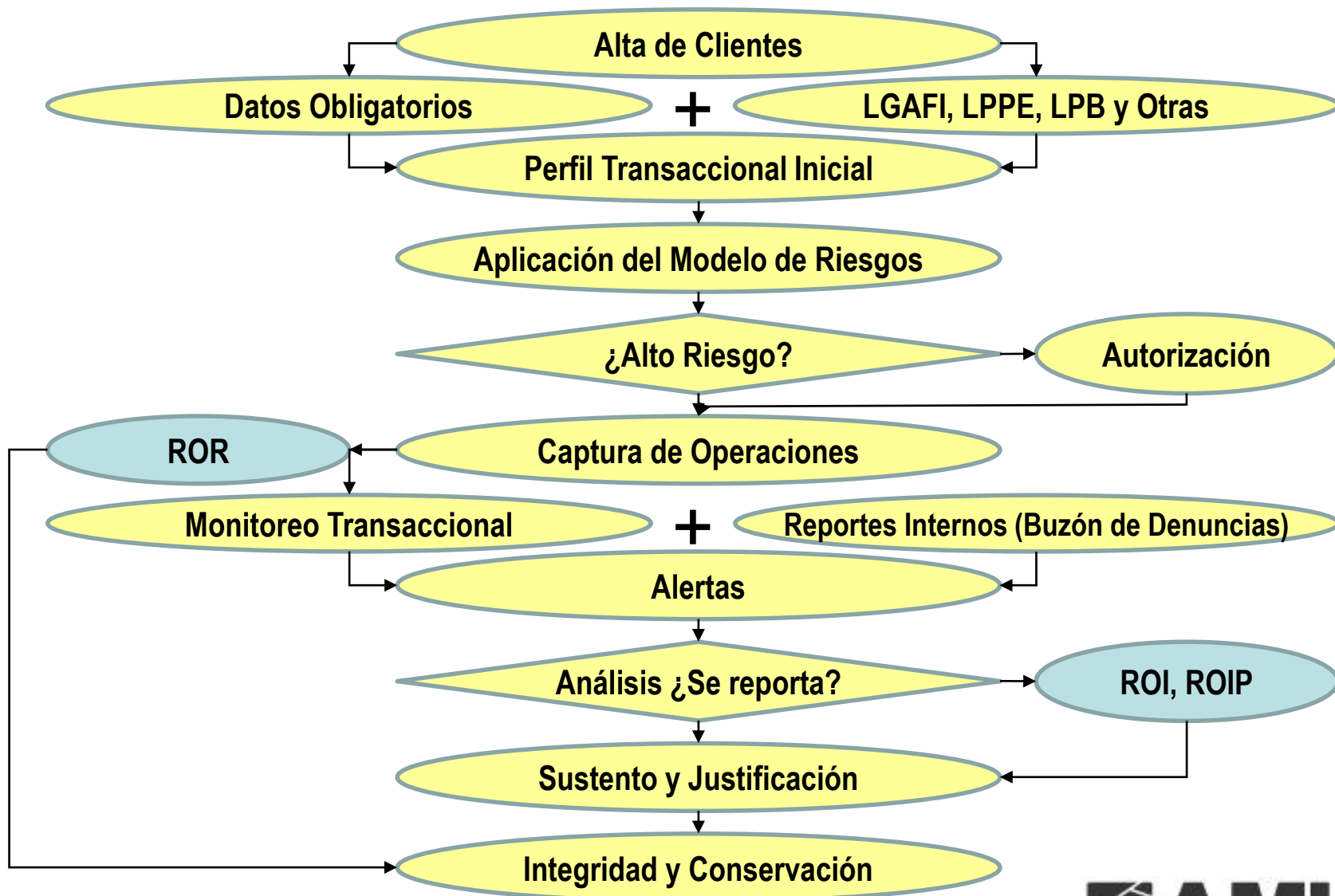
El cumplimiento en materia de PLD/FT se divide, a grandes rasgos, en 3 obligaciones principales:

- 45% -- Manual de PLD/FT
- 45% -- Sistemas Automatizados de PLD/FT
- 10% -- Diversas Obligaciones Administrativas

Para ser claros, prácticamente **LA MITAD** de las obligaciones que un sujeto obligado debe cumplir en materia de PLD/FT, pasan por los Sistemas Automatizados.



Funcionalidades



Auditorías PLD/FT e Inspecciones CNBV

- Durante enero y febrero de 2017, auditamos en materia de PLD/FT a 213 sujetos obligados del Sistema Financiero Mexicano, segmentados como sigue:
 - Almacenes Generales de Depósito
 - Aseguradoras
 - Casas de Cambio
 - Centros Cambiarios
 - Fondos de Inversión
 - SOCAP (Cajas de Ahorro)
 - SOFIPO
 - SOFOM Reguladas y No Reguladas
 - Transmisores de Dinero
 - Uniones de Crédito
- Asimismo, algunos de ellos fueron inspeccionados por la CNBV, durante el 2016.
- A continuación se presenta una síntesis de los hallazgos más comunes en lo referente a Sistemas Automatizados de PLD/FT.

Auditorías PLD/FT e Inspecciones CNBV

Funcionalidad

- I. Conservar y actualizar, así como permitir la consulta de los datos relativos a los registros de la información que obre en el respectivo expediente de identificación de cada Cliente.*

Principales Hallazgos

- El aplicativo no permite capturar la totalidad de los datos de identificación de los Clientes previstos como obligatorios en las Disposiciones y/o no se utilizan los catálogos oficiales difundidos por la CNBV.
- Principalmente, suelen faltar País de Nacimiento, Nacionalidad y/o País de Residencia. Es fundamental que, cuando sí existen los campos, el usuario los llene correctamente (sin obviarlos), ya que los 3 datos podrían ser distintos.
- En aquellos casos donde existen Proveedores de Recursos, Propietarios Reales, Cotitulares y/o demás figuras distintas al Cliente, el aplicativo no permite capturar los datos de identificación de dichas figuras complementarias.

Auditorías PLD/FT e Inspecciones CNBV

Funcionalidad

- II. Generar, codificar, encriptar y transmitir de forma segura a la SHCP, por conducto de la CNBV, la información relativa a los reportes de Operaciones Relevantes, Operaciones Inusuales y Operaciones Internas Preocupantes a que se refieren las Disposiciones, así como aquella que deba comunicar a la SHCP o a la CNBV, en los términos y conforme a los plazos establecidos en las Disposiciones.*

Principales Hallazgos

- Los reportes generados por el aplicativo no se apegan al formato difundido por la CNBV y el Oficial de Cumplimiento debe corregirlos antes de cargarlos al SITl.
- El aplicativo llena por default las columnas 35 y 36 de los reportes y no permite al Oficial de Cumplimiento incorporar sus comentarios.
- El aplicativo no permite generar reportes *operativos*, por ejemplo, los correspondientes a Operaciones Internas Preocupantes.

Auditorías PLD/FT e Inspecciones CNBV

Funcionalidad

III. Clasificar los tipos de Operaciones o productos financieros que ofrezcan las Entidades a sus Clientes o Usuarios, con base en los criterios que establezca la propia Entidad, a fin de detectar posibles Operaciones Inusuales.

Principales Hallazgos

- El aplicativo no permite diferenciar ni ponderar las Operaciones y los productos financieros manejados por el sujeto obligado, a efecto de detectar posibles Operaciones Inusuales.
- En otros casos, el aplicativo sí cuenta con la funcionalidad, pero el usuario no los llena o captura información genérica que no corresponde al Cliente en particular.

Auditorías PLD/FT e Inspecciones CNBV

Funcionalidad

IV. Detectar y monitorear las Operaciones realizadas por un mismo Cliente, o por un mismo Usuario de los señalados en la 14ª, 15ª y 16ª de las Disposiciones, así como aquellas previstas en la fracción IV de la 30ª de dichas Disposiciones.

Principales Hallazgos

- El aplicativo no permite agrupar y dar seguimiento a las Operaciones en efectivo de vigilancia estricta previstas en las Disposiciones, particularmente las de \$300,000.00 m.n. para personas físicas, \$500,000.00 m.n. para personas morales y las acumuladas por \$1,000,000.00 m.n. en un mes calendario, ni generar reportería interna para dar seguimiento.
- En muchos casos, el proveedor de software y el Oficial de Cumplimiento del sujeto obligado ni siquiera tenían conocimiento de dicha obligación.
- El aplicativo no permite detectar Operaciones Fraccionadas, ni alertarlas como posibles Operaciones Inusuales.

Auditorías PLD/FT e Inspecciones CNBV

Funcionalidad

- V. Ejecutar el sistema de alertas contemplado en la 21ª de las Disposiciones y contribuir a la detección, seguimiento y análisis de las posibles Operaciones Inusuales y Operaciones Internas Preocupantes, considerando al menos, la información que haya sido proporcionada por el Cliente al inicio de la relación comercial, los registros históricos de las Operaciones realizadas por este, el comportamiento transaccional, los saldos promedio y cualquier otro parámetro que pueda aportar mayores elementos para el análisis de este tipo de Operaciones.*

Principales Hallazgos

- El aplicativo no toma en cuenta el perfil transaccional del Cliente para alertar posibles Operaciones Inusuales o dicho perfil no contempla la totalidad de criterios previstos en las Disposiciones (monto, número, tipo, naturaleza, frecuencia).
- El usuario del aplicativo incorpora información genérica al perfil transaccional de los clientes, sin importar las condiciones reales de los mismos. También se observó la captura de umbrales excesivos para evitar alertas.

Auditorías PLD/FT e Inspecciones CNBV

Funcionalidad

VI. Agrupar en una base consolidada los diferentes contratos de un mismo Cliente, a efecto de controlar y dar seguimiento integral a sus saldos y Operaciones;

Principales Hallazgos

- Cuando existe un mismo Cliente con diferentes contratos, el aplicativo no consolida la información de los mismos, a efecto de realizar un monitoreo integral de sus Operaciones. Es pertinente recordar que, por ejemplo, si un Cliente tiene 3 créditos vigentes y los monitoreamos por separado, probablemente no detectemos inusualidad alguna; por otro lado, si los monitoreamos de manera consolidada, podríamos detectar tendencias de transaccionalidad sospechosa o incongruente.

Auditorías PLD/FT e Inspecciones CNBV

Funcionalidad

VII. Conservar registros históricos de las posibles Operaciones Inusuales y Operaciones Internas Preocupantes.

Principales Hallazgos

- El aplicativo no permite visualizar las alertas de posibles Operaciones Inusuales e Internas Preocupantes previas al período actual.
- En otros casos, el aplicativo sí permite la visualización de alertas históricas, pero no guarda su estatus como reportadas o descartadas, ni la justificación de la decisión tomada por el Comité de Comunicación de Control o el Oficial de Cumplimiento, según corresponda.
- Para efectos de revisiones de auditoría e inspecciones de la CNBV, se sugiere siempre tener disponible en línea, por lo menos, las alertas correspondientes al último ejercicio completo. Dos ejercicios completos es el histórico ideal.

Auditorías PLD/FT e Inspecciones CNBV

Funcionalidad

VIII. Servir de medio para que el personal de las Entidades reporte a las áreas internas que las mismas determinen, de forma segura, confidencial y auditable, las posibles Operaciones Inusuales u Operaciones Internas Preocupantes.

Principales Hallazgos

- El sujeto obligado utiliza el correo electrónico para que sus empleados envíen avisos internos al Oficial de Cumplimiento, lo cual no es ideal por cuestiones de auditabilidad.
- En otros casos, el aplicativo sí cuenta con una especie de *buzón de denuncias* que es revisado por el Oficial de Cumplimiento, pero no se guarda un histórico de los avisos y, en consecuencia, no es posible verificar su seguimiento y dictaminación.
- En muchos casos, aún existiendo el *buzón de denuncias*, el personal del sujeto obligado desconocía su existencia o la manera de utilizarlo.

Auditorías PLD/FT e Inspecciones CNBV

Funcionalidad

IX. Mantener esquemas de seguridad de la información procesada, que garanticen la integridad, disponibilidad, auditabilidad y confidencialidad de la misma.

Principales Hallazgos

- Cualquier colaborador del sujeto obligado tiene acceso a todas las opciones y funcionalidades del aplicativo, sin segmentar permisos por nivel, puesto y responsabilidades.
- Existe una cantidad considerable de aplicativos, en los cuales los parámetros de clasificación de clientes por grado de riesgo, monitoreo de Operaciones en efectivo y detección de posibles Operaciones Inusuales, así como la administración de listas negras de personas y países, no son visibles ni editables por parte del Oficial de Cumplimiento, ya que se encuentran insertos en el código de programación o solamente un colaborador de sistemas tiene acceso a los mismos.

Auditorías PLD/FT e Inspecciones CNBV

Funcionalidad

- X. Ejecutar un sistema de alertas respecto de aquellas operaciones que se pretendan llevar a cabo con personas referidas en la fracción X de la 30ª de las presentes Disposiciones, con Personas Políticamente Expuestas, de conformidad con lo señalado en la 58ª de estas Disposiciones, así como con quienes se encuentren dentro de la Lista de Personas Bloqueadas.*

Principales Hallazgos

- Diversos aplicativos no permiten cargar listas de países no cooperantes y regímenes fiscales preferentes, las cuales son obligatorias conforme a las Disposiciones. Otros aplicativos sí permiten cargarlas, pero no las monitorean ni vinculan a la clasificación de clientes por grado de riesgo ni al alertamiento de posibles Operaciones Inusuales.
- Diversos aplicativos no cuentan con mecanismos para cargar y verificar listas de PPE, ni permiten implementar una interfaz con algún proveedor especializado.
- Diversos aplicativos no cuentan con mecanismos para cargar, administrar y monitorear la Lista de Personas Bloqueadas.

Auditorías PLD/FT e Inspecciones CNBV

Otros Hallazgos

- Existen aplicativos en los que los procesos de alta de cliente, alertamiento y generación de reportes, se encuentran desvinculados. El Oficial de Cumplimiento requiere realizar procesos manuales ajenos a los sistemas, para vincular la información y cumplir con sus obligaciones. Esto no es conveniente, ya que los Sistemas Automatizados deben facilitar la administración de las funciones de PLD/FT, no complicarla aún más.
- Por último, también observamos que algunos aplicativos bien diseñados e implementados, no son utilizados correctamente por los usuarios, ya sea por desconocimiento sobre el funcionamiento del mismo, falta de capacitación y/o saturación de actividades. Algo desafortunadamente común, es la captura de información genérica para cumplir con el requisito, sin importar la calidad ni cantidad de alertas y reportes que genera el aplicativo.

The background of the slide is a dark, monochromatic image of several US dollar bills, including a \$100 bill and a \$20 bill, scattered across the frame. The bills are slightly out of focus and have a dark teal or grey tint. A white rounded rectangle with a red border is centered on the slide, containing the text.

Certificación PLD/FT

Resultados 2015 / 2016

Sección	Sector	Oportunidad	
		1ª	2ª
Primera	Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple reguladas.	✓ 29 agosto 2015	✓ 28 noviembre 2015
	Casas de Cambio, Almacenes Generales de Depósito y Uniones de Crédito.	✓ 28 noviembre 2015	✓ 23 abril 2016
	Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, Sociedades Financieras Populares, Sociedades Financieras Comunitarias, Organismos de Integración Financiera Rural.	✓ 23 abril 2016	✓ 2 julio 2016
	Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión, Sociedades Distribuidoras de Acciones de Fondos de Inversión, Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero.	✓ 2 julio 2016	✓ 29 octubre 2016
Segunda	Sociedades Financieras de Objeto Múltiple no reguladas y Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.	✓ 29 octubre 2016	22 abril 2017

Conforme al SIPRES de la CONDUSEF y al documento denominado ***Estatus de la Certificación de Oficiales de Cumplimiento (OC) de los Sujetos Obligados al Régimen PLD/FT***, publicado por la CNBV a través de su portal en internet, hasta antes del examen que se practicó el 22 de abril de 2017:

- N° de SOFOM No Reguladas: 1,357
- N° de SOFOM No Reguladas con OC Certificado: 419 (31%)
- Número de SOFOM No Reguladas sin OC Certificado: 938 (69%)

Fuente: CNBV 16.05.2017

Calendario 2017

ETAPA	FECHA O PLAZO
ENERO	
Registro y envío de solicitud de obtención del certificado	Del 2 al 31 de enero de 2017
Cotejo de la documentación	22 de abril de 2017
Aplicación del examen	22 de abril de 2017
Notificación de los resultados del examen	22 de mayo de 2017

ENTIDAD FEDERATIVA	PARTICIPANTES
Ciudad de México	500
Jalisco	500
Nuevo León	500

Calendario 2017

ABRIL	
Registro y envío de solicitud de obtención del certificado	Del 1 al 30 de abril de 2017
Cotejo de la documentación	1 de julio de 2017
Aplicación del examen	1 de julio de 2017
Notificación de los resultados del examen	28 de julio de 2017

ENTIDAD FEDERATIVA	PARTICIPANTES
Ciudad de México	500
Jalisco	500
Nuevo León	500

Calendario 2017

AGOSTO	
Registro y envío de solicitud de obtención del certificado	Del 1 al 31 de agosto de 2017
Cotejo de la documentación	4 de noviembre de 2017
Aplicación del examen	4 de noviembre de 2017
Notificación de los resultados del examen	4 de diciembre de 2017

ENTIDAD FEDERATIVA	PARTICIPANTES
Ciudad de México	500
Jalisco	500
Nuevo León	500

Talleres de Preparación para Certificación / AML

Taller en Guadalajara

12 – 14 de junio de 2017

11 – 13 de septiembre de 2017

Taller en CDMX

02 – 04 de octubre de 2017

Fechas Por Definir

2018



TALLER DE PREPARACIÓN PARA CERTIFICACIÓN DE PLD/FT ANTE CNBV

Si eres Oficial de Cumplimiento, ven y participa

MARZO 2017
13, 14 y 15 Guadalajara

ABRIL 2017
3, 4 y 5 Ciudad de México

Costo por Participante: \$17,000.00 m.n + IVA

Impartido por especialistas certificados en PLD/FT por CNBV y ACAMS
Con experiencia real de más de 10 años como Oficiales de Cumplimiento

OBJETIVO

Te prepararemos para el Examen que deberás acreditar a efecto de obtener la Certificación de PLD/FT ante la CNBV, impartíéndote los conocimientos requeridos para tu especialización y el adecuado ejercicio de tus funciones, desde una perspectiva tanto teórica como práctica.

El Taller está dirigido a los Oficiales de Cumplimiento de:

- Instituciones de Crédito (Bancos)
- Casas de Bolsa
- SOFOM Reguladas y No Reguladas
- Casas de Cambio
- Almacenes Generales de Depósito
- Uniones de Crédito
- SOCAP
- SOFIPO
- SOFINCO
- Operadoras de Fondos de Inversión
- Asesores en Inversiones
- Centros Cambiarios
- Transmisores de Dinero
- Organismos de Integración Financiera Rural

Nuestra amplia experiencia como Oficiales de Cumplimiento en entidades financieras sujetas a la supervisión de la CNBV y la CNSF, así como el hecho de haber acreditado el Examen de Certificación en materia de PLD/FT practicado por la CNBV, nos permite impartir talleres dinámicos, profesionales y basados en vivencias reales.

Próximo Examen:
22 de Abril de 2017

Temario General

Capítulo I. El Lavado de Dinero y el Financiamiento al Terrorismo.
Capítulo II. Organismos y Foros Internacionales que participan en la PLD/FT.
Capítulo III. Prevención y Combate del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo en el Sistema Financiero Mexicano.
Capítulo IV. Régimen de PLD/FT en el Sistema Financiero Mexicano.
Capítulo V. Detección y Gestión de Riesgos de PLD/FT.
Capítulo VI. Auditoría de PLD/FT.
Capítulo VII. Oficial de Cumplimiento, Auditor, Integrantes del CCC.
Capítulo VIII. Nociones de la LFPIORPI.

Inscripciones / Cupo Limitado
Oficina // (33) 3622 1720
(33) 3622 7855
info@amiconsultoria.com
www.amiconsultoria.com
@amiconsultoria

Actualmente es Socio Director de AML Consultoría Especializada, brindando servicios profesionales de PLD/FT a más de 150 entidades financieras y sujetos obligados en México, entre los que se encuentran Aseguradoras, Transmisores de Dinero, Uniones de Crédito y SOFOM Reguladas y No Reguladas.

Cuenta con más de 10 años de experiencia en materia de PLD/FT, inicialmente como Auditor Externo en EY México y posteriormente como Oficial de Cumplimiento en Bancos y Aseguradoras, bajo la supervisión de la CNBV y la CNSF.

Especialista con Certificación en PLD/FT por la CNBV, miembro certificado de la Association of Certified Anti-Money Laundering Specialists (ACAMS) y Diplomado en PLD/FT por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM).

Acerca del Instructor Principal Lic. Fernando Herrera, CAMS

AML CONSULTORÍA ESPECIALIZADA

CAMS Certified Anti-Money Laundering Specialist

The background of the slide is a dark, monochromatic image of several US dollar bills, including a \$100 bill and a \$20 bill, scattered across the frame. The bills are slightly out of focus and have a dark teal or grey color scheme.

Nuestra Firma

AML Advisory and Consulting Services, S.C.

- Contamos con más de 7 años de experiencia brindando servicios profesionales de PLD/FT a Entidades Financieras / Sujetos Obligados y, recientemente, a personas físicas y morales que realizan Actividades Vulnerables.
- Nuestra base de operaciones se ubica en Guadalajara y contamos con alianzas estratégicas que nos permiten atender clientes en toda la República Mexicana.
- Nuestros especialistas están **certificados en México por la CNBV y a nivel internacional por la Asociación de Especialistas Certificados Anti-Lavado de Dinero (Inglés: ACAMS)**, con experiencia profesional como Auditores Externos en materia de PLD/FT y como Oficiales de Cumplimiento en diversas Entidades Financieras.
- Nos encontramos en el **Directorio de Prestadores de Servicios de FIRA**, así como en el **Padrón de Firmas Autorizadas por determinados Bancos** para realizar revisiones en materia de PLD/FT a sus clientes y prospectos.
- Tenemos entre nuestros clientes a Casas de Cambio, Centros Cambiarios, Uniones de Crédito, Aseguradoras, SOCAP, SOFIPO, Almacenes Generales de Depósito, Sociedades Distribuidoras de Acciones de Fondos de Inversión y Transmisores de Dinero, así como a más de 150 SOFOM No Reguladas.

Nuestros Servicios

- **Auditoría Externa de PLD/FT:** Revisión de las políticas y procedimientos establecidos en materia específica de PLD/FT y emisión del Informe respectivo.
- **Elaboración / Actualización de Manuales:** Diseño, desarrollo e implementación del Manual de PLD/FT, con sus respectivos criterios y procedimientos específicos.
- **Consultoría para la Elaboración del Modelo de Riesgos:** Diseño e implementación de la metodología de evaluación de riesgos en materia de PLD/FT.
- **Acompañamiento en Trámite de Dictamen Técnico de PLD/FT.**
- **Capacitación:** Cursos y talleres de PLD/FT para los distintos niveles del organigrama, considerando funciones, nivel de responsabilidad y riesgos.
- **Coaching:** Entrenamiento especializado para Oficiales y Responsables de Cumplimiento, así como para Miembros del Comité de Comunicación y Control.
- **Asesoría Continua:** Orientación permanente en materia de PLD/FT.

¡ Gracias y Éxito !



Oficina// (33) 3623 1720
info@**aml**consultoria.com
www.**aml**consultoria.com
Guadalajara Jalisco, México